San Miguel Agreda de Mocoa, Junio 14 de 2021

Doctor
EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ
Contador Público
Mocoa

Zambrano
Jun-15-2021
4:00 p m

Referencia: **SOLICITUD DE COTIZACION**

El Municipio de Mocoa, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, requiere contratar el proceso de preparación y elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo, para la vigencia 2021, con el objeto de contar con una herramienta que nos permita la toma de decisiones en materia presupuestal.

El Sistema Presupuestal está conformado por el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos; El Programa Anual Mensualizado de Caja. Estos instrumentos facilitan la gestión local y deben ser implementados de conformidad con las particularidades de cada municipio y deben corresponder a los parámetros, metas y límites de ingresos, gastos y financiamiento adoptados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

La Ley 819 de 2003,conocida como Ley de responsabilidad Fiscal, tiene como objeto fundamental racionalizar la actividad fiscal y hacer sostenible la deuda pública, con el fin de generar una estabilidad económica que permita al país obtener los niveles de desarrollo necesarios.

De conformidad con el artículo 5° de la ley 819 de 2003, la entidad Territorial tiene la obligación de presentar al Honorable Concejo de Mocoa, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo. Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4o de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 del artículo 55 de la Ley 179 de 1994;

b) Un programa macroeconómico plurianual;

c) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2o de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;

d) Un informe de resultados macroeconómicos y fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;

e) Una evaluación de las principales actividades cuasi fiscales realizadas por el sector público;

f) Una estimación del costo fiscal de las exenciones, deducciones o descuentos tributarios existentes;

g) El costo fiscal de las leyes sancionadas en la vigencia fiscal anterior;

h) Una relación de los pasivos contingentes que pudieran afectar la situación financiera de la Nación;

i) En todo presupuesto se deben incluir indicadores de gestión presupuestal y de resultado de los objetivos, planes y programas desagregados para mayor control del presupuesto.

Con la expedición de las resoluciones orgánicas 035, de abril 30 de 2020 y 040 de Julio 23 de 2020, expedidas por la Contraloría General de la Republica, la administración Municipal es obligada a homologar la codificación de las ejecuciones presupuestales a los requisitos del nivel nacional, en armonía con la contabilidad presupuestal del orden internacional, esto implica que para las vigencias 2021 en adelante se debe aplicar la nueva codificación en el momento de la elaboración de los presupuestos y demás informes del orden territorial con destino a las entidades de control y para la toma de decisiones.

Por lo anterior, nos permitimos solicitar nos presente una cotización para la elaboración del MFMP vigencia 2021, la que debe contener la información de los numerales antes descritos, pero además, en el entendido, que el valor de la propuesta debe contener el pago de los impuestos tasas y contribuciones, de acuerdo a la norma legal vigente. Presupuesto Público Estimado 25 Millones de pesos.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE DEBE ASUMIR		
No.	**DESCRIPCION**	**TARIFA**
1	Retefuente	11%
2	Reteica	1%
3	Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
4	Estampilla Pro Cultura	2%
5	Tasa prodeporte y recreación	1%
6	Seguridad Social (40% Sobre Honorarios)	29%

La cotización se recibe vía correo electrónico financieradministrativa@mocoa-putumayo.gov.co o en las oficinas de la Secretaria Administrativa, palacio municipal piso 3.

Agradezco su atención y Colaboración.

CLAUDIA MARCELA MOLINA OTAYA
Secretaria Financiera y Administrativa

Proyecto: Carlos Ramirez; Profesional Univ. – Presupuesto.

San Miguel Agreda de Mocoa, Junio 14 de 2021

Rosalba Guerrero
15-Jun-2021
2:30 pm

Doctora
ROSALBA LEONOR GUERRERO
Administradora de Empresas
Mocoa

Referencia: **SOLICITUD DE COTIZACION**

El Municipio de Mocoa, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, requiere contratar el proceso de preparación y elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo, para la vigencia 2021, con el objeto de contar con una herramienta que nos permita la toma de decisiones en materia presupuestal.

El Sistema Presupuestal está conformado por el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos; El Programa Anual Mensualizado de Caja. Estos instrumentos facilitan la gestión local y deben ser implementados de conformidad con las particularidades de cada municipio y deben corresponder a los parámetros, metas y límites de ingresos, gastos y financiamiento adoptados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

La Ley 819 de 2003,conocida como Ley de responsabilidad Fiscal, tiene como objeto fundamental racionalizar la actividad fiscal y hacer sostenible la deuda pública, con el fin de generar una estabilidad económica que permita al país obtener los niveles de desarrollo necesarios.

De conformidad con el artículo 5° de la ley 819 de 2003, la entidad Territorial tiene la obligación de presentar al Honorable Concejo de Mocoa, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo. Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4o de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 del artículo 55 de la Ley 179 de 1994;

b) Un programa macroeconómico plurianual;

c) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2o de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;

d) Un informe de resultados macroeconómicos y fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;

e) Una evaluación de las principales actividades cuasi fiscales realizadas por el sector público;

f) Una estimación del costo fiscal de las exenciones, deducciones o descuentos tributarios existentes;

g) El costo fiscal de las leyes sancionadas en la vigencia fiscal anterior;

h) Una relación de los pasivos contingentes que pudieran afectar la situación financiera de la Nación;

i) En todo presupuesto se deben incluir indicadores de gestión presupuestal y de resultado de los objetivos, planes y programas desagregados para mayor control del presupuesto.

Con la expedición de las resoluciones orgánicas 035, de abril 30 de 2020 y 040 de Julio 23 de 2020, expedidas por la Contraloría General de la Republica, la administración Municipal es obligada a homologar la codificación de las ejecuciones presupuestales a los requisitos del nivel nacional, en armonía con la contabilidad presupuestal del orden internacional, esto implica que para las vigencias 2021 en adelante se debe aplicar la nueva codificación en el momento de la elaboración de los presupuestos y demás informes del orden territorial con destino a las entidades de control y para la toma de decisiones.

Por lo anterior, nos permitimos solicitar nos presente una cotización para la elaboración del MFMP vigencia 2021, la que debe contener la información de los numerales antes descritos, pero además, en el entendido, que el valor de la propuesta debe contener el pago de los impuestos tasas y contribuciones, de acuerdo a la norma legal vigente. Presupuesto Público Estimado 25 Millones de pesos.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE DEBE ASUMIR		
No.	**DESCRIPCION**	**TARIFA**
1	Retefuente	11%
2	Reteica	1%
3	Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
4	Estampilla Pro Cultura	2%
5	Tasa prodeporte y recreación	1%
6	Seguridad Social (40% Sobre Honorarios)	29%

La cotización se recibe vía correo electrónico financieradministrativa@mocoa-putumayo.gov.co o en las oficinas de la Secretaria Administrativa, palacio municipal piso 3.

Agradezco su atención y Colaboración.

CLAUDIA MARCELA MOLINA OTAYA
Secretaria Financiera y Administrativa

CMJR

Proyecto: Carlos Ramírez; Profesional Univ. – Presupuesto.

San Miguel Agreda de Mocoa, Junio 14 de 2021

CARMELINA 15-06-2021 3:45 P

Doctora
CARMELINA FENANDEZ
Administradora de Empresas
Mocoa

Referencia: **SOLICITUD DE COTIZACION**

El Municipio de Mocoa, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, requiere contratar el proceso de preparación y elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo, para la vigencia 2021, con el objeto de contar con una herramienta que nos permita la toma de decisiones en materia presupuestal.

El Sistema Presupuestal está conformado por el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos; El Programa Anual Mensualizado de Caja. Estos instrumentos facilitan la gestión local y deben ser implementados de conformidad con las particularidades de cada municipio y deben corresponder a los parámetros, metas y límites de ingresos, gastos y financiamiento adoptados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

La Ley 819 de 2003,conocida como Ley de responsabilidad Fiscal, tiene como objeto fundamental racionalizar la actividad fiscal y hacer sostenible la deuda pública, con el fin de generar una estabilidad económica que permita al país obtener los niveles de desarrollo necesarios.

De conformidad con el artículo 5° de la ley 819 de 2003, la entidad Territorial tiene la obligación de presentar al Honorable Concejo de Mocoa, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo. Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4o de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 del artículo 55 de la Ley 179 de 1994;

b) Un programa macroeconómico plurianual;

c) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2o de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;

d) Un informe de resultados macroeconómicos y fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;

e) Una evaluación de las principales actividades cuasi fiscales realizadas por el sector público;

f) Una estimación del costo fiscal de las exenciones, deducciones o descuentos tributarios existentes;

g) El costo fiscal de las leyes sancionadas en la vigencia fiscal anterior;

h) Una relación de los pasivos contingentes que pudieran afectar la situación financiera de la Nación;

i) En todo presupuesto se deben incluir indicadores de gestión presupuestal y de resultado de los objetivos, planes y programas desagregados para mayor control del presupuesto.

Con la expedición de las resoluciones orgánicas 035, de abril 30 de 2020 y 040 de Julio 23 de 2020, expedidas por la Contraloría General de la Republica, la administración Municipal es obligada a homologar la codificación de las ejecuciones presupuestales a los requisitos del nivel nacional, en armonía con la contabilidad presupuestal del orden internacional, esto implica que para las vigencias 2021 en adelante se debe aplicar la nueva codificación en el momento de la elaboración de los presupuestos y demás informes del orden territorial con destino a las entidades de control y para la toma de decisiones.

Por lo anterior, nos permitimos solicitar nos presente una cotización para la elaboración del MFMP vigencia 2021, la que debe contener la información de los numerales antes descritos, pero además, en el entendido, que el valor de la propuesta debe contener el pago de los impuestos tasas y contribuciones, de acuerdo a la norma legal vigente. Presupuesto Público Estimado 25 Millones de pesos.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE DEBE ASUMIR		
No.	**DESCRIPCION**	**TARIFA**
1	Retefuente	11%
2	Reteica	1%
3	Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
4	Estampilla Pro Cultura	2%
5	Tasa prodeporte y recreación	1%
6	Seguridad Social (40% Sobre Honorarios)	29%

La cotización se recibe vía correo electrónico financieradministrativa@mocoa-putumayo.gov.co o en las oficinas de la Secretaria Administrativa, palacio municipal piso 3.

Agradezco su atención y Colaboración.

CLAUDIA MARCELA MOLINA OTAYA
Secretaria Financiera y Administrativa

CJR

Proyecto: Carlos Ramirez; Profesional Univ. – Presupuesto.

Especialistas en
Finanzas Públicas
Gerencia Salud Pública
Gerencia Calidad Salud
Administración informática Educativa
Proyectos de Desarrollo y Emprendimiento

Mocoa, junio 17 de 2021.

Señor
JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde
Municipio de Mocoa - Putumayo
Ciudad

Referencia: PROPUESTA DE CONSULTORIA

Asunto: ELABORACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO VIGENCIA 2021, PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA PUTUMAYO.

La presente propuesta tiene la finalidad de dar a conocer los costos para la prestación de servicios profesionales ó consultoría Para Elaboración Del Marco Fiscal De Mediano Plazo Vigencia 2018, Para La Alcaldía Municipal De Mocoa Putumayo"

Somos conocedores que La Ley 819 de 2003 creó el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) como la herramienta principal para realizar el análisis de las finanzas públicas nacionales y territoriales en un período de diez años. El objetivo de la Ley de responsabilidad fiscal es el de promover la transparencia y la credibilidad de las finanzas públicas en un horizonte que supera el periodo de gobierno. De esta manera se puede prever el efecto que tienen las políticas de ingresos y gastos actuales en el mediano plazo.

Es mi interés participar con el equipo de profesionales conformado para este propósito y aportar mis conocimientos en las temáticas requeridas para tan importante proceso.

ALCANCES DEL OBJETO

Como lo establece la Ley 819 de 2003, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), debe contener entre otros los siguientes temas

a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4° de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994;
b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2° de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;
c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;
d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año

Notificación: Barrio 5 de Septiembre
Cel. # Celular: 3143245462 Correo: carmenfernandezcuaran@hotmail.com

anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;

e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;

f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;

g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

DURACIÓN

La realización de las actividades correspondientes al contrato a celebrarse se desarrollaría en un periodo de Noventa (90) días contados desde la fecha de la suscripción del acta de inicio.

PROPUESTA ECONÓMICA

VEINTIDOS MILLONES PESOS MDA. CTE. ($22.000.000), suma que el Municipio de Mocoa pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Un pago del 50% con la firma del contrato y un 50% al final del contrato con la respectiva liquidación. Esta propuesta tiene validez por 30 días. La propuesta económica tiene incluido todos los impuestos de ley.

Para asuntos de carácter contractual, asesoría Financiera y Administrativa, comunicarse al cel. 3143245462 o al correo electrónico carmelinafernandezcuaran@hotmail.com

Agradeciendo su pronta respuesta, le saluda. Atentamente,

CARMELINA FERNANDEZ
C.C. 69005645 de Mocoa - Putumayo

Asesorías

Financieras y Administrativas R & G

Mocoa, junio 18 de 2021

Doctor
JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde
Municipio de Mocoa – Putumayo

Referencia: **PROPUESTA ECONOMICA**

Estimado Señor alcalde de Mocoa,

Presento a usted oferta de servicios profesionales para la elaboración de la consultoría que le permitirá a la administración municipal contar con El Marco Fiscal de Mediano Plazo-MFMP, para la vigencia 2021,

El MFMP es un instrumento de planeación fiscal y gestión financiera que procura garantizar la viabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas de los distintos niveles de gobierno. Con esta herramienta, el municipio proyecta las finanzas a diez años y soportan la elaboración de los presupuestos anuales.

Somos conocedores que La Ley 819 de 2003 que creó la obligatoriedad para las entidades territoriales la presentación ante el concejo municipal el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) como la herramienta principal para realizar el análisis de las finanzas públicas territoriales en un período de diez años. El objetivo de la Ley de responsabilidad fiscal es el de promover la transparencia y la credibilidad de las finanzas públicas en un horizonte que supera el periodo de gobierno. De esta manera se puede prever el efecto que tienen las políticas de ingresos y gastos actuales en el mediano plazo.

DURACIÓN

La realización de las actividades para el desarrollo del contrato a celebrarse se en un periodo de noventa (90) días contados desde la fecha de la suscripción del acta de inicio.

PROPUESTA ECONÓMICA

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MDA. CTE., ($ 24.000.000), incluido impuestos, tasas y contribuciones, suma que el Municipio de Mocoa pagará a EL CONTRATISTA al final del contrato con la respectiva liquidación. La presente propuesta tiene validez de 30 días.

Atentamente,

Rosalba Guerrero

ROSALBA LEONOR GUERRERO
C.C. No.69.009.456

Celular: 310 537 75 14
Notificación: Calle 12 Carrera 5 barrio la Independencia
rosyg82@gmail.com

Mocoa, junio 18 de 2021

Doctor
JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde
Municipio de Mocoa – Putumayo

Referencia: PROPUESTA ECONÓMICA

Con la presente, me permito presentar oferta de servicios profesionales para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo vigencia 2021, municipio de Mocoa, teniendo en cuenta las siguientes cantidades y precios.

CANT.	DESCRIPCION		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Honorarios de Personal	Director de Proyecto	12.000.000.00	18.845.000.00
1		Profesional	6.845.000.00	
1	Insumos de Papelería		605.000.00	605.000.00
1	Equipo de Oficina		1.200.000.00	1.200.000.00
1	Material Individual		500.000.00	500.000.00
1	Material Pedagógico		580.000.00	580.000.00
1	Material Tecnológico		700.000.00	700.000.00
1	Apoyo Logístico		570.000.00	570.000.00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**23.000.000.00**

DURACIÓN

La realización de las actividades para el desarrollo del contrato a celebrarse se en un periodo de sesenta (60) días contados desde la fecha de la suscripción del acta de inicio.

PROPUESTA ECONÓMICA

VEINTITRES MILLONES DE PESOS MDA. CTE. ($ 23.000.000), Incluidos los impuestos de ley del orden nacional y territorial, suma que el Municipio de Mocoa pagará a EL CONTRATISTA al final del contrato con la respectiva liquidación.

La presente propuesta tiene validez de 30 días.

Atentamente,

EVER ZAMBRANO PEREZ
C.C. No. 18.125.600
Celular: 320 3011 528
Notificación: Calle 8 No. 7-28 Piso 5 – Edificio Banco Popular
serficontadores@gmail.com